Numero 14. MIERCOLES 31 DE ENERO DE 1849. 4 Cuartos.

El BOLETIN OFICIAL, *sale los* Lunes, Miércoles y Viernes, *de cada semana.*

Las reclamaciones se remitirán francas, sin cuyo requisito no se recibirán.

Se admiten suscriciones en esta Capital, calle de S. Agustin núm. 17 á 5 rs. al mes.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 25.

En el Juzgado de primera instancia de Manzanares se instruye sumaria con motivo de haber sido hallado el dia 15 del corriente en el pozo de la Quinteria titulada de los Carreños, el cadaver de Juan Ergueta, vecino de Solana que habitaba en dicha Quinteria, sin que hayan podido ser habidas dos caballerias menores que tenia, cuyas señas se espresan á continuacion; en su consecuencia encargo á los Alcaldes constitucionales y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia procedan á la busca de las indicadas caballerias, y si fuesen halladas instruirán las competentes diligencias acerca de su procedencia, y capturen al que parezca fundadamente sospechosa; remitiendolo todo al Juzgado de primera instancia de Manzanares. Albacete 29 de Enero de 1849.=*Luis Antonio Meoro.*

Señas de las Caballerias.

Una burra mediana de nueve años, preñada, pelo rucio, tirando un poco á dorado y se creé tenia una estrella en la frente.

Un burro de alzada regular de tres años que cumplira en Abril venidero, entero, pelo negro, brazado, anquialmendrado, con una correa en el cuello y uno ó dos campanillos pequeños.

Otra número 26.

Los Alcaldes constitucionales y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia procederán á la busca de José Ferrandiz y Mariano Seguí, los cuales se fugaron desde el pueblo de Mazanaza al ser conducidos al presidio correccional de esta plaza; y en caso de ser hallados los capturarán y pondrán con seguridad á disposicion del Sr. Gefe politico de Valencia. Albacete 29 de Enero de 1849.—*Luis Antonio Meoro.*

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El dia 1.º del proximo mes de Febrero se considera vencido para dar principio á la cobranza individual el primer trimestre de las contribuciones territorial, industrial y de consumos del corriente año y son muchos todavia los Ayuntamientos que no han remitido á la aprobacion de esta Intendencia los correspondientes repartimientos, por cuya falta han incurrido en las multas y responsabilidad que les impone el articulo 46 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y que les serán exigidas irremisiblemente si no lo verifican para el dia 5 del espresado mes segun se les previno por circular inserta en el Boletin oficial núm. 12 del viernes 26 del actual; pero como semejante defecto no debe ser causa para que la recaudacion dege de efectuarse con toda la puntualidad y energia que es indispensable, á fin de que las cargas del Estado no queden desatendidas en esta provincia y se evite á esta Intendencia el compromiso en que habria de verse para cubrir las consignaciones que el Gobierno de S. M. se sirva señalarla; he creido conveniente y necesario, de conformidad con lo solicitado por varios Ayuntamientos, autorizar como por la presente autorizo á todos aquellos que no tengan presentados y aprobados dichos repartimientos para que sin demora procedan á la cobranza del referido primer trimestre á buena cuenta y sin perjuicio de bonificar á los contribuyentes en

los sucesivos cualesquiera diferencias que puedan resultar luego que los repartos se hallen debidamente perfeccionados, espresando que ademas de esta medida precisa é inevitable los Ayuntamientos se esforzarán en procurar con sus eficaces y energicas escitaciones que los mayores contribuyentes suplan en este primer trimestre en cuanto sus facultades y situacion permitan aquellas cuotas que la clase menesterosa ó menos acomodada no se halla con posibilidad de solventar ahora, á fin de que para el dia 22 del repetido mes de Febrero ingrese sin falta en la caja del Tesoro la mayor parte de la suma á que asciende el trimestre como único medio de que puedan evitarse las vejaciones de los apremios ejecutivos. Albacete 30 de Enero de 1849.=Domingo Pallete y Ochoa.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.
ANUNCIO.

Por disposicion del Sr. Intendente de la provincia se rematarán en publica subasta el Domingo 4 de Febrero proximo de 11 á 12 de la mañana en el local que fué convento de Religiosas Justinianas de esta Capital, los frutos que espresa la adjunta nota, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia. El remate tendrá lugar ante dicho Sr. Intendente y el Administrador é Inspector 1.º de Fincas del Estado, haciendo veces de Secretario el que lo es de esta Intendencia.

Lo que se anuncia por medio de este periodico para que llegue á conocimiento de las personas que gusten tomar parte en la licitacion. Albacete 27 de Enero de 1849.= Marcelino Gimenez.

Nota de los frutos de que se hace merito en el anterior anuncio.

ESPECIES.	*Fanegas.*	*Celemines,*	*Cuartillos.*
Trigo	18	6	3
Geja	218	9	»
Candeal	4	»	»
Centeno	35	11	3
Cebada	309	11	1
Avena	15	3	3

IMPRENTA DE AGUSTIN GARCIA.
Calle de San Agustin número 17.